



**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

D. MANUEL MARTOS LÓPEZ, SECRETARIO ACTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZURGENA (ALMERÍA) CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, copiado literalmente dice ASÍ:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZURGENA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde- Presidente:
D. Luís Díaz García
Concejales:
Dª María Dolores García Cano
D. James Rintoul Fenton Simpson.
Dª Noelia García Jiménez
D. Francisco Martínez Ramos
D. Manuel Jesús Menchón Menchón
D. Francisco Jesús López Belmonte
Secretario Actal.
D. Manuel Martos López
NO ASISTEN
D. Francisco José Ramos Martínez
Dª. Juana María Mena López
D. Andrés Sánchez Bonillo
D. Juan Miguel Navarro Ramos

En la localidad de Zurgena (Almería), siendo las veinte horas, catorce minutos, del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Luís Díaz García, con mi asistencia y la de los Sres. Concejales anotados al margen.

Excusan su asistencia los Concejales y Concejales:

D. Francisco José Ramos Martínez
Dª Juana María Mena López
D. Andrés Sánchez Bonillo

No excusa su asistencia:

D. Juan Miguel Navarro Ramos.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo al tratamiento a los puntos previstos en el orden del día el Sr. Alcalde quiere que conste en acta que no comprende las reiteradas ausencias del concejal del Grupo Popular, y la de los miembros del Grupo de Ciudadanos. Si le consta que el concejal del Grupo ZID no puede asistir por motivos de salud. Las sesiones plenarias son la fórmula que tiene los representantes municipales para fiscalizar la gestión municipal y ser partícipes de los procesos del Equipo de Gobierno. Le gustaría que hiciesen uso de la responsabilidad que tienen para con sus vecinos, y asistan a las sesiones plenarias realizando su labor de oposición.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30/03/2017.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación al Acta de la Sesión de fecha 30/03/2017.

No formulándose observaciones u objeciones, quedan aprobadas por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Firmado	21/08/2017 10:11:55
Firmado Por	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena		
Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena		
Observaciones	Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE BENEFICIOS FISCALES POR DOMICILIACIONES DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO EN ENTIDAD FINANCIERA O DE DEPÓSITO”

Por la Presidencia se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Propuesta de Acuerdo

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL MUNICIPIO DE ZURGENA, REGULADORA DE BENEFICIOS FISCALES POR DOMICILIACIONES DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO EN ENTIDAD FINANCIERA O DE DEPOSITO.

Establece el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que:

«No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos local que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que la entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, estas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos u obligados al pago que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.»

De conformidad con el último inciso del párrafo segundo del citado precepto, este Ayuntamiento tiene la intención de establecer una bonificación del 5% para los sujetos pasivos u obligados al pago de este municipio que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, toda vez que la misma va a suponer tanto un alivio de la carga fiscal de los contribuyentes, como una mejora de los porcentajes de recaudación.

Asimismo, en línea con lo aludido, por la Excm. Diputación Provincial d Almería, a través de la Resolución de la Presidencia núm. 2228/2016, de 29 de noviembre, se ha aprobado una ordenanza fiscal tipo, cuyo texto coincide exactamente con el que se propone aprobar por este Ayuntamiento, y que figura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016.

En consecuencia, por este Ayuntamiento se pretende aprobar una ordenanza fiscal reguladora de tal beneficio conforme al procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero incorporando al expediente el texto de la ordenanza tipo aprobada por la Diputación y simplificando la publicación de la aprobación definitiva por el pleno de este Ayuntamiento mediante adhesión a dicha ordenanza tipo aprobada por el ente provincial, salvo que en el periodo de exposición pública se presentaran reclamaciones y de la resolución de las mismas resultare otra situación diferente.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal del municipio de ZURGENA reguladora de beneficios fiscales por domiciliaciones de deudas de vencimiento periódico en entidad financiera o de depósito, cuyo texto es el de la ordenanza fiscal tipo aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Resolución de la Presidencia núm. 2228/2016, de 29 de noviembre y que se halla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta (30) días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas; así como publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

Tercero.- Elevar el presente acuerdo provisional a definitivo, si transcurrido el plazo indicado en el punto anterior no se han presentado reclamaciones, y tras ello, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería con indicación de que el texto íntegro de la ordenanza fiscal es el aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Resolución de la Presidencia núm. 2228/2016, de 29 de noviembre, que se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016, y al que este Ayuntamiento queda adherido.

Intervenciones

Las que constan en el fichero electrónico resultante de la grabación de la sesión.¹

Finalizadas las deliberaciones se somete el asunto a

Votación:

Resultando:

A favor.- SIETE (7 del Grupo Socialista).

En contra.- NINGUNO

Abstenciones.- NINGUNA

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de los Señores y Señoras miembros de la Corporación asistentes a la Sesión, aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal del municipio de ZURGENA reguladora de beneficios fiscales por domiciliaciones de deudas de vencimiento periódico en entidad financiera o de depósito

3º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN “UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES” PROMOVIDO POR OÍL BARÓL S.L.

Por la Presidencia se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo:

Propuesta de Acuerdo

Considerando, que con fecha 16/06/2016, la mercantil “OIL BAROL, S.L.” presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una Unidad de Suministro de Combustible para venta al público.

Considerando Con fecha 14 de noviembre de 2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que con fecha 23 de noviembre de 2016, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

¹ Según lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55	
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==			



*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

Considerando Con fecha 30 de noviembre de 2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que nadie haya formulado alegaciones.

Considerando Con fecha 30 de noviembre de 2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 24 de febrero de 2017 y registrado de entrada en fecha 07 de marzo de 2017 con número de asiento en el registro 523.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la Entidad Mercantil "OIL BAROL SL", necesario y previo a la licencia de obras, para la **IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE COMBUSTIBLE PARA VENTA AL PUBLICO.**

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 40 años, *aunque renovable, por otros veinte.*

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del *10% del presupuesto de implantación de la actividad*, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Además la Autorización de implantación de la actividad queda condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los siguientes requisitos:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico.
- A entregar al Ayuntamiento el importe del 10% de la inversión en concepto de prestación compensatoria, que se devengará en el momento de otorgamiento de la licencia de obras, siendo obligación del promotor autoliquidar dicho importe con la solicitud de licencia de obras.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Intervenciones

4

N.I.F. P0410300H, C/ Mesón nº 1, Código Postal 04650
Teléfono 950 449 006, Fax 950 449 290, E-mail: ayuntamiento@zurgena.es
www.zurgena.es

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

Las que constan en el fichero electrónico resultante de la grabación de la sesión.²

Finalizadas las deliberaciones se somete el asunto a

Votación:

Resultando:

A favor.- SIETE (7 del Grupo Socialista).

En contra.- NINGUNO

Abstenciones.- NINGUNA

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de los Señores y Señoras miembros de la Corporación asistentes a la Sesión, aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la Entidad Mercantil "OIL BAROL SL", necesario y previo a la licencia de obras, para la IMPLANTACIÓN DE UNIDAD DE COMBUSTIBLE PARA VENTA AL PUBLICO.

4º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2018

Por la Presidencia se da lectura a la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el así como de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la Determinación de las Fiestas Locales; corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los días que tendrán esta consideración, por lo que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que las fiestas locales para el año 2018 en el municipio de Zurgena sean el 16 de julio (lunes) y el 31 de agosto (viernes).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía

Intervenciones

Las que constan en el fichero electrónico resultante de la grabación de la sesión.³

Finalizadas las deliberaciones se somete el asunto a

Votación:

Resultando:

A favor.- SIETE (7 del Grupo Socialista).

En contra.- NINGUNO

² Según lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

³ Según lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55	
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==			



**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

Abstenciones.- NINGUNA

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de los Señores y Señoras miembros de la Corporación asistentes a la Sesión, determinar que las fiestas locales para el año 2018 en el municipio de Zurgena sean el 16 de julio (lunes) y el 31 de agosto (viernes).

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

5º.- RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016

Por la Presidencia se da lectura a la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016

Visto que con fecha 2 de marzo, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 28 de marzo, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 29 de marzo, fue emitido informe de Intervención y de Cumplimiento de Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Lo manda y firma, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zurgena, D. Luis Díaz García, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, de todo lo cual, yo como Secretario Accdta, doy fe.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2016, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos iniciales	2.516.821,00
Modificaciones de créditos	81.463,13
Créditos definitivos	2.598.284,13
Obligaciones reconocidas netas	1.848.781,47
Pagos reconocidos netos	1.761.347,70
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	2.516.821,00
Modificación de las previsiones	81.463,13
Previsiones definitivas	2.598.284,13
Derechos reconocidos netos	2.067.297,73
Recaudación neta	1.680.895,75

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Firmado	21/08/2017 10:11:55
Firmado Por	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena		
Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena		
Observaciones	Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

Pdte. de cobro	386.401,98
----------------	-------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos:.....	2.067.297,73 €.
— Obligaciones reconocidas netas:	1.848.781,47 €.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	218.516,26 € “

Intervenciones

Las que constan en el fichero electrónico resultante de la grabación de la sesión.⁴

La Corporación queda enterada.

6º.-RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación que desde el 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2017 se han producido los siguientes pagos de los que existe la correspondiente Resolución de la Alcaldía:

- A proveedores y otros por importe de 155.476,59€.
- Nóminas y Seguridad Social, Agencia Tributaria por importe de 230.650,26€

De la misma manera, se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía o Concejales Delegados de Área, entre el 01/03/2017 y 31/05/2017:

01/03/2017 – 31/05/2017. Cincuenta (58) resoluciones de movimientos en el padrón de habitantes.

01/03/2017.- Por la que se resuelve autorizar la prueba automovilística denominada “I Cronometrada a Zurgena Paraíso Interior”.

13/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Salvador Porta Parra la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-012245.

13/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Alberto Ramón Yañez Perez la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula MU-5170-F.

16/03/2017.- Por la que se reconoce a Dª Karola Lennartz la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 1037-FRY.

16/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº José Sánchez Iniesta la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-3467-E.

16/03/2017.- Por la que se reconoce a Dª Antonia Pardo Rodríguez la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 1872-FYB.

16/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Bartolomé Fernández Fernández la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 2850-CFG.

⁴ Según lo previsto en el párrafo segundo del art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

21/03/2017.- Por la que se resuelve sancionar a Don Michael Tapp por sanción de tráfico con nº expte: 2016.2017.00463.

24/03/2017.- Por la que se convoca la celebración de sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento para el día 30/03/2017.

24/03/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Doña María Encarnación Molina Menchón, Expte: 2017/410349/003-001/00002.

24/03/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Don José Javier Aguilar Martínez, Expte: 2017/410349/003-001/00008.

24/03/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Don James Grayston, Expte: 2017/410349/003-001/00006.

24/03/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Doña Noelia García Jiménez, Expte: 2017/410349/003-001/00001.

28/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Lázaro Torregrosa Galera la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula E-2407-BDT.

28/03/2017.- Por la que se aprueba la renovación del Servicio De Ayuda a Domicilio Plan Concertado 2017 por importe total de 23.712,00€ cuya financiación será realizado por la Diputación de Almería 17.546,88€ y el Ayuntamiento de Zurgena 6.165,12€.

28/03/2017.- Por la que se reconoce a Dª Rosa María Sáez Muñoz la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 1810-GNY.

28/03/2017.- Por la que se resuelve a la devolución de ingreso indebido a Dº Elhocine Abdelouhab en concepto de aportación indebida de Servicio de Ayuda a Domicilio por importe de 114,40€.

28/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº José Mirón Jiménez la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-1505-S.

28/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Nicolás Ramos López la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula M-9626-LJ.

28/03/2017.- Por la que se reconoce a Dº Rosa María Inmaculada Martos Parra la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 7308-FLR.

03/04/2017.- Por la que se reconoce a Dº Agustín Menchón Jiménez la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-2560-M.

03/04/2017.- Por la que se reconoce a Dº José Antonio García García la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-20455.

05/04/2017.- Por la que se aprueba el proyecto de Escuela de Verano Sol y Mar redactado por Servicios Sociales Comunitarios El Saliente de la Diputación de Almería por importe de 3.500,00€.

05/04/2017.- Por la que se aprueba el proyecto de Envejecimiento Activo redactado por Servicios Sociales Comunitarios El Saliente de la Diputación de Almería por importe de 4.800,00€.

05/04/2017.- Por la que se aprueba el proyecto de Aprendiendo En La Calle redactado por Servicios Sociales Comunitarios El Saliente de la Diputación de Almería por importe de 2.000,00€.

05/04/2017.- Por la que se reconoce a Dº José Antonio García García la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-4111-P.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		





**Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)**

05/04/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Don Ramón Ramos López, Expte: 2017/410349/003-011/00002.

11/04/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Doña Eva Velázquez de Castro García, Expte: 2017/410349/003-001/00011.

18/04/2017.- Por la que resuelve dar por concluida la Comisión de Servicios del funcionario de carrera D. Francisco Bonillo Menchón con el Ayuntamiento de Mojacar.

24/04/2017.- Por la que se resuelve sancionar a Don Ricardo Fernández Fernández por sanción de tráfico con nº expte: 2016.4733.00469.

05/05/2017.- Por la que se concede la Renovación de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a Don Miguel García Gallegos, expdt: LTAPP/011.

11/05/2017.- Por la que se reconoce a Dº Francisco Ramos Muñoz la exención del I.V.T.M. de los vehículos con matrícula: AL-6808-N, AI-7650-C y T-040318.

16/05/2017.- Por la que se concede la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a Don Barry Satterthwaire, expdt: LTAPP/030.

18/05/2017.- Por la que se declara la compensación de la deuda a Don Juan Francisco Martínez Martínez, por deuda de cuota Guardería por importe de 69,72 € y a compensar con factura nº 1600421 por importe de 72,60 €.

22/05/2017.- Por la que se declare la compensación de la deuda solicitada por Don Modesto Ramos Muñoz, con cargo a factura nº 06/2017 por importe de 412,42 €, correspondiente a varios recibos de I.B.I. por importe de 412,42 €.

23/05/2017.- Por la que se concede Licencia Municipal de Obras a Doña María Isabel Fernández García, Expte: 2017/410349/003-001/00009.

25/05/2017.- Por la que se reconoce a Dº José Domene Pérez la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula 4956-DJB.

25/05/2017.- Por la que se reconoce a Dº Ana Muñoz Aliaga la exención del I.V.T.M. del vehículo con matrícula AL-0659-P.

25/05/2017.- Por la que se resuelve la Adscripción provisional de puestos de trabajo a las distintas áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zurgena.

La Corporación queda enterada.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Ante de concluir la Sesión el Sr. Alcalde quiere que conste en acta que se ha preparado la documentación para explicar a los grupos de la Oposición de asuntos tan importantes como el Plan General, los proyectos y el estado de los servicios del municipio, estados financieros, etc, no pareciéndole correcto las reiteradas ausencias de los Concejales y Concejales de los Grupos de Ciudadanos y Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Luís Díaz García, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas veinticuatro minutos, de lo cual como Secretario doy fe."

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		





*Ayuntamiento de
Zurgena
(Almería)*

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, firmado electrónicamente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Zurgena (Almería).

Diligencia:

D. Manuel Martos López, Secretario Actal. del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena, certifico la autenticidad e integridad del fichero, *PL_28_06_17.mp4*, resultante de la grabación de la Sesión, de fecha 28/06/2017, del Pleno de la Corporación, cuya duración es de 20 minutos, 11 segundos.

Firmado electrónicamente, por el Secretario del Ayuntamiento de Zurgena.

Código Seguro De Verificación:	r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martos Lopez - Secretario Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:11:55
	Luis Diaz Garcia - Alcalde Ayuntamiento de Zurgena	Firmado	21/08/2017 10:08:03
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/r74FweTSmoG4vv/IJJFLlg==		

